

RESOLUCION No.

(000525)

12 MAR. 2014

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado y (1) día compensatorio de descanso a la servidora pública NADIA CONCEPCIÓN MONCALEANO PIÑA, adscrita al Departamento de Gestión del Talento Humano."

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Decreto 2241, artículo 105, y

CONSIDERANDO QUE:

La servidora pública adscrita al Departamento de Gestión del Talento Humano en calidad de Técnico Administrativo **NADIA CONCEPCIÓN MONCALEANO PIÑA**, solicita mediante oficio radicado el 12 de marzo de 2014, dirigido a la señora Rectora de esta institución, permiso remunerado por el día 13 de marzo, lo cual tiene como finalidad darle solución a una calamidad doméstica, y al mismo tiempo, tomar como día compensatorio el 14 de marzo, por haber prestado sus servicios como jurado de votación y cumplir con el deber constitucional de votar el día 9 de marzo de 2014.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

Según el Código Electoral Colombiano, Decreto 2241 de 1986 en su artículo 105 establece que "los jurados de votación que trabajen en el sector público o privado tendrán derecho a un (1) día compensatorio de descanso remunerado que deberá disfrutar dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la votación".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso y un (1) día compensatorio remunerado de descanso a la servidora pública **NADIA CONCEPCION MONCALEANO PIÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 5522736340, para los 13 y 14 de abril de 2014, respectivamente, con el objeto de solucionar calamidad doméstica presentada en esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora



Proyectó: Abogado **LUIS VILLA ALVAREZ**

